



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### **ORDEN ECD/2002/2016, de 15 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a proyectos editoriales en las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) para el año 2016.**

Por Orden ECD/1204/2016, de 1 de septiembre, (modificada posteriormente por las Órdenes ECD/1588/2016, de 10 de noviembre y ECD/1660/2016, de 18 de noviembre) fueron convocadas subvenciones a proyectos editoriales en las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) para el año 2016, ("Boletín Oficial de Aragón", número 187, de 27 de septiembre de 2016), con una dotación de 5.000 €.

Dichas subvenciones se convocaron en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, punto 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, para la realización de actividades dirigidas al fomento de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón), con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Política Lingüística, modificada mediante la Orden ECD 1622/2016, de 14 de noviembre.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos editoriales, fonográficos y videográficos presentados por las empresas editoriales y las entidades que tengan constituido legalmente el sello editorial (acreditado con el alta como editor en el Impuesto de Actividades Económicas y con la asignación de número o código de editor por la Agencia Española del I.S.B.N.) y empresas de producciones sonoras y videográficas, ya sean personas físicas o jurídicas, ubicadas en Aragón.

De conformidad con la citada orden de convocatoria y de acuerdo con el informe emitido por la comisión prevista en el apartado décimo de la referida orden, que se ha reunido para valorar las solicitudes presentadas, el Director General de Política Lingüística ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de concesión de ayudas de acuerdo con lo estipulado en el apartado decimoprimer de la referida orden, con fecha de 10 de noviembre de 2016.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

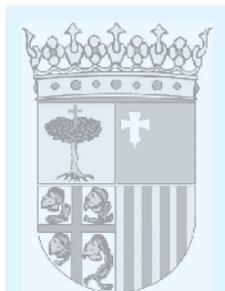
Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo de la presente orden por un importe total de 4.900 € de acuerdo con la valoración en puntos obtenida por cada una de las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado séptimo de la orden de convocatoria. A la hora de asignar una cuantía a los puntos obtenidos, se ha tomado como referencia la cuantía máxima de 5.000 euros, la cual se alcanzaría con 100 puntos. De este modo, cada punto obtenido equivale a 50 euros.

Las subvenciones se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18020/4551/470094/91002, PEP 2006/00088 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Política Lingüística y la Orden ECD/1204/2016, de 1 de septiembre, (modificada posteriormente por las Órdenes ECD/1588/2016, de 10 de noviembre y ECD/1660/2016, de 18 de noviembre) por la que se convocaron subvenciones a proyectos editoriales en las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) para el año 2016.

Segundo.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Política Lingüística y la Orden ECD/1204/2016, de 1 de septiembre, por la que se convocan las ayudas a proyectos editoriales en las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) para el año 2016.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su reintegro y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.



Tercero.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Cuarto.— La presente orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de 2015, de Subvenciones de Aragón. Asimismo se publicarán las concesiones de ayudas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2016.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte.**  
**M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO: AYUDAS PROYECTOS EDITORIALES ARAGONES Y CATALAN 2016**

EDITORIAL	Coste publicación	Solicitado	CRITERIOS					TOTAL PUNTOS	Cantidad concedida	Porcentaje sobre presup.	
			1	2	3	4	5				
			Interés cultural y o social del proyecto y su contribución al patrimonio lingüístico aragoneses	Repercusión del proyecto (Máximo 20 puntos )	Viabilidad técnica y económica y rigor presupuestario (Máximo 20 puntos)	Creatividad y originalidad del proyecto	Adecuación a los principios básicos que rigen la protección de las lenguas minoritarias en peligro				
			Máximo 20 puntos	Repercusión del proyecto Máximo 10 puntos	Rigor presupuestario Máximo 8 puntos	Viabilidad económica Máximo 8 puntos	Viabilidad técnica Máximo 4 puntos	Máximo 20 puntos			
LIBROS D'A GARA D'EDIZIONS S.L.	2.530,00 €	1.500,00 €	5	2	2	2	2	3	24	1.200,00 €	47,43
ASOCIACIO CULTURAL DEL MATARRANYA	1.435,20 €	1.300,00 €	4	2	2	2	2	3	22	1.100,00 €	76,64
ALADRADA EDICIONES	2.145,00 €	1.200,00 €	4	2	1	2	2	1	20	1.000,00 €	46,62
PUBLICACIONS D'O CONSELLO D'A FABELA	2.824,34 €	1.000,00 €	3	1	1	1	1	2	14	700,00 €	24,78
ARAGON TIENE TALENTO S. L.	10.021,00 €	3.000,00 €	1	2	1	1	1	1	9	450,00 €	4,49
ASOCIACION TRANSIBERIANO	3.500,00 €	1.600,00 €	1	1	1	1	1	1	9	450,00 €	12,85
	<b>22.455,54 €</b>	<b>9.600,00 €</b>								<b>4.900,00 €</b>	